



SECRETARÍA MUNICIPAL

MEMORÁNDUM N° 127/2026

4

A : ERIC GUTIERREZ MADARIAGA
TESORERO MUNICIPAL

CC : IGNACIO ROSTIÓ CASAS
DIRECTOR DE CONTROL

DE : CRISTIAN VILCHES ESCOBAR
SECRETARIO MUNICIPAL



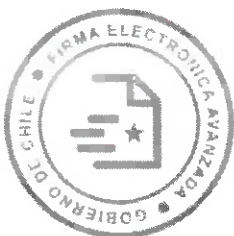
MAT. : Rendición gastos menores.

PADRE HURTADO, 31 de julio de 2026.

Mediante el presente remito a usted rendición de gastos menores realizados durante el mes de julio del 2026. Los cuales corresponden a gastos menores referidos a Concejo Municipal, comisiones de Concejo y/o gastos de envío de correspondencia certificada a través de Correos de Chile, además de gastos a los que se deba incurrir en el rol de Secretario Municipal.

Adjunto antecedentes correspondientes y quedo atento a cualquier observación.

Sin otro particular,



Firmado por:
Cristian Jesús Vilches Escobar
Secretario Municipal
Fecha: 31-07-2026 18:05 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado

CVE/nmc

Distribución:

- Tesorería
- Control
- Archivo



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DDJAM8-322>

DETALLE RENDICIÓN DE CUENTAS

REV OF

1



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS

24

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La necesidad de disponer de fondos que serán destinados para solventar gastos menores referidos a Concejo Municipal, comisiones de Consejo, gastos de envío de correspondencia certificada a través de Correos de Chile, además de gastos inherentes asociado a su función como Ministro de Fe, a nombre del Secretario Municipal, don Cristian Vilches Escobar.
2. El Memorándum N°111 de fecha 09/07/2026, emitido por Secretaría Municipal.
3. El Certificado N°69 de fecha 10/07/2026, emitido por la Unidad de Tesorería, que indica que el funcionario no mantiene deuda vigente.
4. La Póliza de Fidelidad Funcionaria N°419070 de fecha 21/07/2021.
5. La Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
6. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°993 de fecha 09/07/2026.
7. La Resolución N°2 de la Contraloría General de la República, que fija normas a procedimientos sobre rendición de cuentas, que está en vigencia desde del 01 de julio de 2026, especialmente lo dispuesto en el Artículo N°25, Artículo N°26 y Artículo N°28 del Título III.
8. El Acta de Proclamación del Sr. Alcalde de fecha 03 de diciembre de 2024.

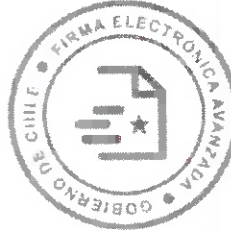
DECRETO:

1. **APRUEBESE** el Fondo a rendir al Secretario Municipal, Sr. Cristian Vilches Escobar C.I. 1, por concepto de gasto menores, por la suma de \$900.000 (novecientos mil pesos).
2. **ESTABLEZCASE** que, el gasto es otorgado única y exclusivamente para gastos menores, que permitan el correcto funcionamiento de la Dirección de Secretaría Municipal.
3. **ESTABLEZCASE** que, conforme al Artículo N°28 de la Resolución N°2 de la Contraloría General de la República, queda exento de rendir por SISREC, dado que el fondo otorgado no excede las 500 UTM; y, para este caso en específico, el funcionario administrará fondos asignados de manera directa y excepcional y considerando que el costo administrativo de la tramitación digital supere la materialidad del gasto, se autoriza el soporte físico para efecto de la rendición, que deberá ser digitalizado para todos los efectos en el sistema interno de DocDigital.
4. **DÉJESE** establecido que, la rendición de los gastos deberá ser con las boletas y facturas que respalden la compra al término de realizar la totalidad de éstas, durante los próximos 2 meses.
5. **ESTABLEZCASE** que, el Beneficiario debe rendir en base a lo señalado en el Artículo 25 de la Resolución N°2 de la Contraloría General de la República, publicado el 23 de enero de 2026, debiendo entregarse: un comprobante de ingreso por los recursos percibidos, que deberá especificar el origen de los mismos, y los informes de rendición de cuentas que comprenderán 1) los informes de rendición financiera mensual, 2) los informes de ejecución de actividades mensual 3) el Informe final y 4) el informe consolidado, este último en caso de corresponder.
6. **ESTABLEZCASE** que existirá obligación de restituir los fondos asignados, en caso de que estos sean destinados a una finalidad distinta de aquella para la cual fueron asignados, o bien no hayan sido utilizados o rendidos o que hayan sido rechazados en el proceso de revisión de la rendición de cuentas, y un plazo preciso para ello.
7. **IMPÚTESE** el Fondo Fijo a la Cuenta Presupuestaria 22.12.002.007 Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, REGISTRESE Y HECHO ARCHIVESE



Firmado por:
Leonardo Andrés Fariás Canales
Alcalde (s)
Fecha: 15-07-2026 13:04 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



Firmado por:
Cristian Jesús Vilches Escobar
Secretario Municipal
Fecha: 15-07-2026 14:41 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado

RACA IARC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/KBRQVK-272>